

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 202100431** de **JOSÉ MIGUEL LONDOÑO GIRALDO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, con informe de la Escribiente del Juzgado de fecha del día de hoy 29 de junio de 2023 que obra en archivo 24 del expediente digital, encargada de la grabación de las audiencias, indicando que por error técnico o involuntario no quedó grabada la segunda parte de la audiencia celebrada el 29 de junio 2023 a las 8:39 A.M., dentro del proceso de la referencia, que corresponde a la culminación de la audiencia obligatoria de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., en la cual se emitió la sentencia y el apoderado de Colpensiones interpuso recurso de apelación contra la misma. Así mismo se informa que las diligencias tendientes a la recuperación del archivo de grabación resultaron infructuosas. Téngase en cuenta que lo que tiene que ver con la audiencia inicial del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., se verificó la grabación evidenciándose que quedó correctamente grabada, así como la instalación de la audiencia de trámite y Juzgamiento del artículo 80 C.P.T. y de la S.S. hasta la etapa procesal de los alegatos de conclusión, generándose el error en la grabación hasta después de las 11:00 A.M., faltando sólo lo que tiene que ver con la emisión de la sentencia y el recurso de apelación. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

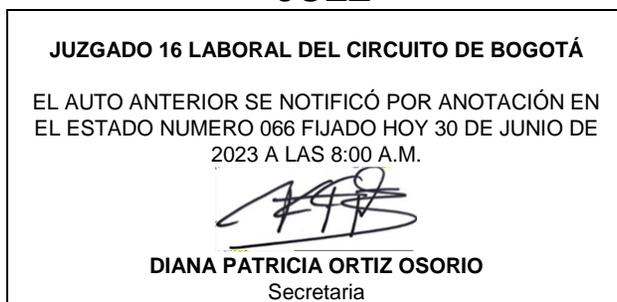
Visto el informe secretarial que antecede y el incidente ocurrido, se hace necesario reconstruir la parte final de la audiencia llevada a cabo el día de hoy, 29 de junio de 2022 a las 8:39 AM., de manera virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, sólo en lo que tiene que ver con la emisión de la sentencia y el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones, en razón que las demás etapas procesales de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. quedaron debidamente grabadas.

Por lo anterior, y en observancia de las disposiciones del art. 126 del C.G.P., **SE REQUIERE** a las partes y a sus apoderados, para que en audiencia pública aporten, si poseen, las documentales, grabaciones o pruebas que tengan en su poder sobre la actuación averiada

Se **CITA** en consecuencia a las partes para adelantar AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN conforme lo establece el art. 126 del C.G.P. a efectos de concluir la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., de manera virtual mediante la utilización de la plataforma TEAMS de Microsoft, con la emisión de la correspondiente sentencia, para el día **jueves SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

BACP



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c4e62bcf413b2bbc3c3a9d0964f0f06bfccdeaf750dbdf70a3285433cc2706**

Documento generado en 29/06/2023 05:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>